

INFORME SECRETARIAL: Cali, noviembre 24 de 2021. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

El término para subsanar corrió así: 17, 18, 19, 22 y 23 de noviembre de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1101

Radicación 2021-00333

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda de **SUCESION INTESTADA ACUMULADA** de los Causantes ISAIAS QUINTANA VELASCO y CARMEN, promovida por DEIFA YANETH QUINTANA MERA, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

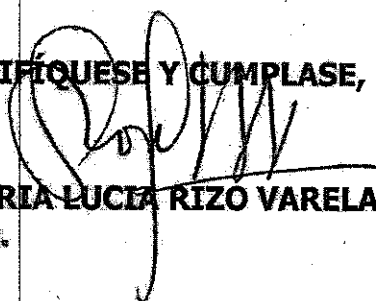
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **SUCESION INTESTADA ACUMULADA** de los Causantes **ISAIAS QUINTANA VELASCO y CARMEN**, promovida por **DEIFA YANETH QUINTANA MERA**

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 185 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali noviembre 26/2021

Secretario:


JHONIER ROJAS SANCHEZ